

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Área:

Presidencia

Número de oficio:

JAMP/983/2026

Asunto: Solicitud de publicación de normativa en
el Periódico Oficial del Estado de
Michoacán de Ocampo.

Acuse

Morelia, Michoacán a 01 de junio de 2026.

MTRO. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA

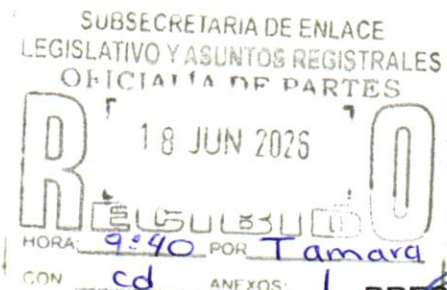
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y
ASUNTOS REGISTRALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
PRESENTE

AT'N. LIC. FERNANDA ARIZPE MORALES
DIRECTORA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.
PRESENTE

Por medio del presente, en ejercicio de las atribuciones que expresamente me confiere el artículo 27 fracciones I, II, XI y XXIV de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos humanos de Michoacán de Ocampo, tengo a bien remitir a usted el **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, solicitando amablemente su valiosa intervención a fin de que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se anexa al presente, copia certificada de la **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, así como versiones electrónicas, en formato, "docx" y "pdf" para su mejor utilidad.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterando la seguridad de mis atenciones.



Atentamente



MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESIDENCIA

LIC. JOSUÉ ALFONSO MEJÍA PINEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO**

P R E S I D E N C I A

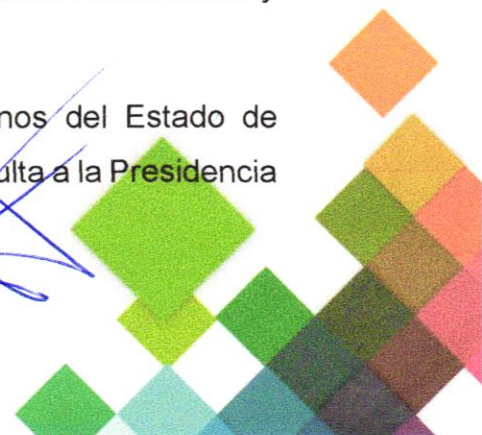
**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL
MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO**

Josué Alfonso Mejía Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 2 , 5 , 18, 27 fracción XXIV, 34 fracción I y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, 18 y 35 fracción II del Reglamento de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, 65 fracción I, y 70 fracción II inciso m) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción VI del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, señalan el establecimiento de organismos protectores de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los cuales serán autónomos y contarán con personalidad jurídica.

Que la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 27 fracciones I y XXIV faculta a la Presidencia



para dirigir administrativamente a la institución y emitir los acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento del organismo.

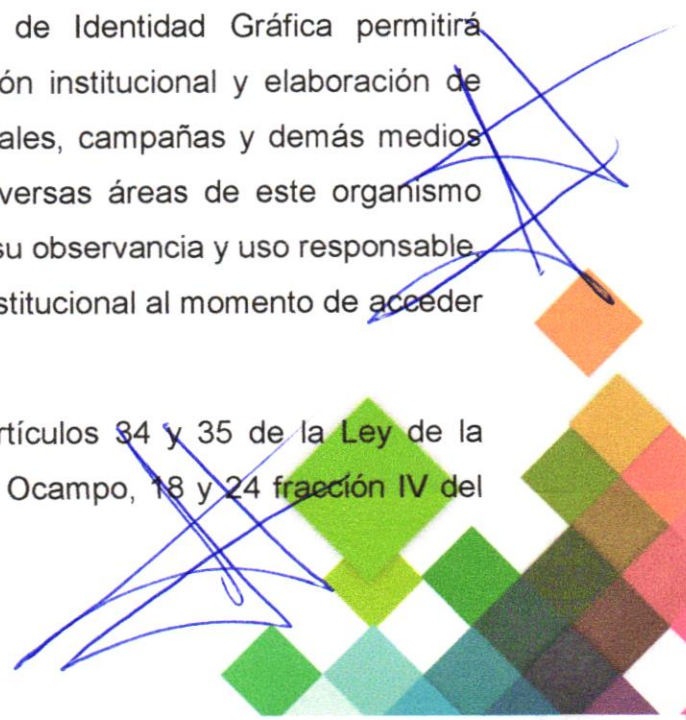
Que con fecha 27 de julio de 2025 dos mil veinticinco, mediante la minuta de decreto número 238, fue designado por el Congreso del Estado el C. Josué Alfonso Mejía Pineda, como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, por un periodo de cuatro años a partir del día 18 de agosto del año 2025.

Que con base a la autonomía de gestión y la personalidad jurídica con la que cuenta el organismo protector de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta necesario contar con un manual de identidad, a efecto de establecer los lineamientos institucionales que regulen el uso correcto, homogéneo y oficial de los elementos gráficos, visuales y de identidad institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de fortalecer su imagen pública, garantizar certeza institucional y preservar la identidad visual del organismo.

Que el Manual de Identidad Gráfica constituye un instrumento técnico y administrativo que contiene las disposiciones relativas al uso del logotipo institucional, tipografías, colores oficiales, aplicaciones gráficas, formatos institucionales y demás elementos visuales de comunicación oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la correcta implementación del Manual de Identidad Gráfica permitirá homologar los criterios de difusión, comunicación institucional y elaboración de documentos oficiales, impresos, materiales digitales, campañas y demás medios utilizados por los servidores públicos de las diversas áreas de este organismo autónomo, por lo que además de ser obligatoria su observancia y uso responsable, reflejará en la ciudadanía la fácil identificación institucional al momento de acceder a los servicios que la Comisión presta.

Que en observancia de lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Ocampo, 18 y 24 fracción IV del



Reglamento de la misma Ley, el Consejo de la Comisión, mediante Sesión Ordinaria celebrada el 01 de septiembre de 2023, de acuerdo al acta circunstanciada número ASC-CEDHM-030, tomo la determinación que ante la falta del inicio de procedimiento por parte del Congreso del Estado para la designación consejeros y frente a la obligatoriedad de dar atención a los asuntos de la competencia de esta Comisión, de autorizar a la persona titular de su Presidencia, para realizar trámites, gestiones, acciones sustantivas y operativas necesarias para su buen funcionamiento legal y material, incluyendo la ejecución de acciones administrativas, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos por las y los consejeros.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, se considera procedente emitir el presente acuerdo para expedir y ordenar la publicación del Manual de Identidad Gráfica de la institución.

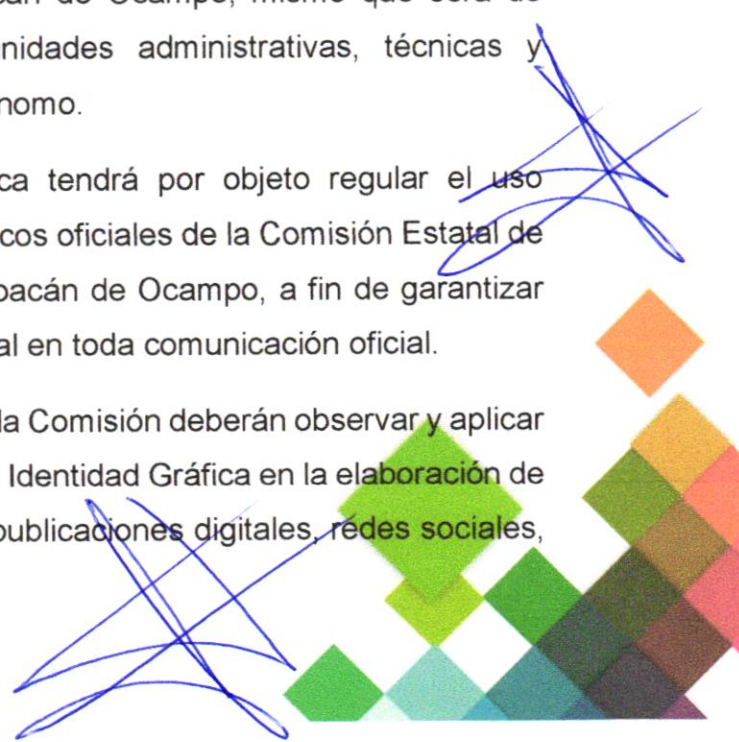
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide el Manual de Identidad Gráfica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que será de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas, técnicas y operativas que integran este organismo autónomo.

SEGUNDO. El Manual de Identidad Gráfica tendrá por objeto regular el uso institucional de los elementos visuales y gráficos oficiales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de garantizar uniformidad, legalidad e identidad institucional en toda comunicación oficial.

TERCERO. Las unidades administrativas de la Comisión deberán observar y aplicar las disposiciones contenidas en el Manual de Identidad Gráfica en la elaboración de documentos oficiales, materiales impresos, publicaciones digitales, redes sociales,



campañas institucionales, formatos, señalética y demás instrumentos de comunicación institucional, el cual queda estructurado de la siguiente manera:

MANUAL (Anexo 1)

CUARTO. Se instruye a las personas titulares de las unidades administrativas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se realice la difusión interna del Manual su observancia y cumplimiento.

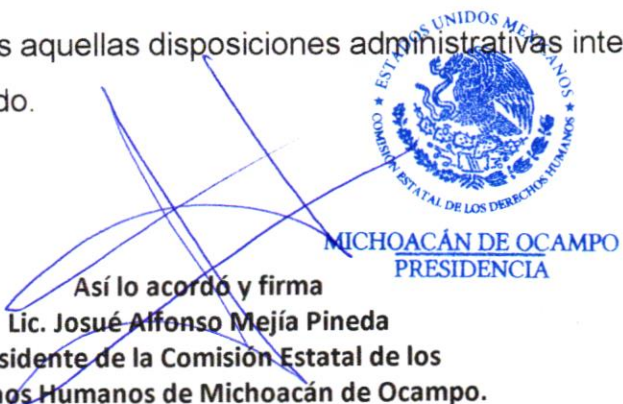
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El Presente Manual deberá publicarse en la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el libre acceso ciudadano.

TERCERO. El manual de identidad será remitido a la entrada en vigor del presente acuerdo, a través del área de comunicación social, la cual en formato electrónico lo hará llegar a los titulares de las unidades administrativas de la Comisión.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas internas que se opongan al presente Acuerdo.



Así lo acordó y firma
Lic. Josué Alfonso Mejía Pineda
Presidente de la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Morelia Michoacán a 01 de junio de 2026.

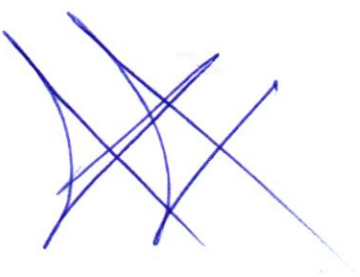


MANUAL DE

IDENTI

DAD

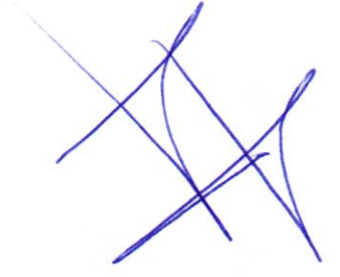
GRÁFICA



MANUAL DE

IDENTIDAD

GRÁFICA



Índice

Bienvenida	04
Marco Jurídico	05
Observancia Obligatoria y Responsabilidades	06
Vigencia, Valoración y Actualización	07
Logotipo	08
Logotipo Variación Horizontal	09
Usos incorrectos del Logotipo	10
Aplicaciones del Logotipo	11
Colores institucionales	13
Paleta de Colores	14
Tipografía	15
Aplicaciones	16
Redes Sociales	21
Banner	23
Banner radio	24
Hoja Membretada	25
Presentación PowerPoint	28
Cortinilla Transmisión	29
Camisa Institucional	30
Imagen de Fachada	31
Credencial Oficial	32
Banda para Credencial	33

Bienvenida

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) en Michoacán, es un organismo público autónomo, cuya función esencial es la protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, los tratados internacionales y las leyes locales.



Marco Jurídico

El presente Manual de Identidad Gráfica de la Unidad de Comunicación Social de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo se emite con fundamento en el marco jurídico que rige la actuación de este organismo público autónomo, así como en las disposiciones aplicables en materia de Comunicación Social, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

En ese sentido, la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, en su artículo 47, fracción II, establece como atribución del titular de la Unidad de Comunicación Social: “Proponer los criterios de difusión a los que deberá ajustarse la Comisión, en cumplimiento a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como emitir el Manual de Identidad Gráfica Correspondiente”.

Esta disposición constituye el fundamento jurídico expreso para la elaboración, emisión y aplicación del presente Manual de Identidad Gráfica, el cual se concibe como un instrumento normativo interno que regula el uso adecuado, homogéneo y sistemático de los elementos visuales e imagen institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán.

Asimismo, el presente Manual se sustenta en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que impone a los sujetos obligados la obligación de difundir información de interés público bajo los principios de máxima publicidad, accesibilidad, claridad, oportunidad, veracidad y lenguaje institucional, los cuales deben reflejarse de manera transversal en los productos de comunicación social y en la identidad gráfica institucional.

De igual forma, este instrumento se alinea con los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, rendición de cuentas y respeto a los derechos humanos que rigen la actuación de la Comisión, garantizando que la comunicación institucional tenga un carácter estrictamente informativo, preventivo y de divulgación, sin fines personales, comerciales, propagandísticos o partidistas.

En consecuencia, el Manual de Identidad Gráfica de la Unidad de Comunicación Social es de observancia obligatoria para todas las áreas administrativas, visitadurías regionales y personal adscrito a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, en lo relativo al uso de logotipos, tipografías, colores institucionales, aplicaciones gráficas y demás elementos visuales, con el propósito de fortalecer la identidad institucional, la coherencia comunicacional y el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía.

Observancia Obligatoria y Responsabilidades

El presente Manual de Identidad Gráfica es de observancia obligatoria para todo el personal que integra la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, independientemente de su tipo de nombramiento, adscripción, nivel jerárquico o función, así como para las áreas administrativas, visitadurías regionales y unidades que conforman su estructura orgánica.

El uso de la imagen institucional de la Comisión deberá realizarse estrictamente conforme a los lineamientos, criterios y disposiciones establecidos en este Manual, en todos los materiales impresos, digitales, audiovisuales, informativos, promocionales y de difusión que se generen con motivo del ejercicio de las funciones institucionales.

La omisión en la aplicación, el uso indebido, la alteración no autorizada o cualquier aplicación contraria a lo dispuesto en el presente Manual deberá hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable, determine lo conducente.

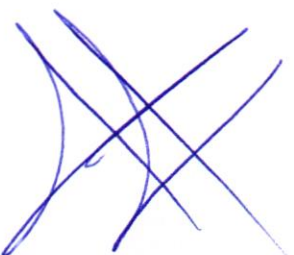
Lo anterior se establece sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o de cualquier otra naturaleza que, en su caso, pudieran derivarse, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



Vigencia, Valoración y Actualización

El presente Manual de Identidad Gráfica tendrá vigencia indefinida a partir de su aprobación. La Unidad de Comunicación Social realizará una valoración técnica integral a los dos años de su entrada en vigor, con el objeto de evaluar su pertinencia, aplicación y adecuación a las necesidades institucionales.

Las actualizaciones o modificaciones que, en su caso, resulten necesarias deberán estar debidamente justificadas y sujetarse al procedimiento de autorización correspondiente, sin afectar la continuidad de la identidad institucional de la Comisión.



Logotipo

El logotipo es la construcción simbólica del signo visual que representa la esencia del organismo.

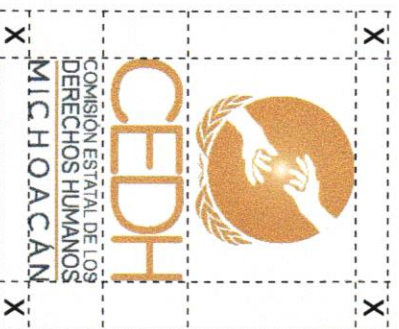
Logotipo
Oficial



Retícula de
Reproducción



Área
Segura



Los elementos del logotipo poseen una estructura definida y de conformidad entre las partes, que delimitan la marca y su relación entre sí.

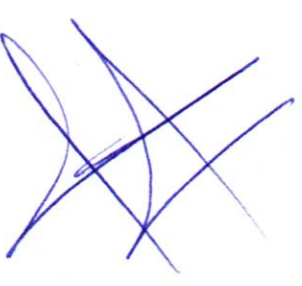
Es esencial que se deje un espacio libre alrededor del logotipo en proporción a la X que se muestra, esta medida se toma del alto de "Michoacán".

Logotipo

Variación Horizontal

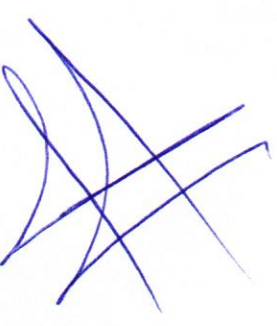


Logotipo
Oficial



Usos incorrectos del Logotipo

1. No usar el logo en otros colores que no sean los autorizados en este manual.
2. No cambiar la proporción de ninguno de los elementos del logotipo.
3. No colocar el logotipo sobre colores no autorizados.
4. No usar colores arbitrarios en elementos del logotipo.
5. No cambiar la tipografía usada en el logotipo.
6. No utilizar el logotipo en partes.
7. No reordenar los elementos del logo.
8. No poner el logotipo dentro de formas envolventes.

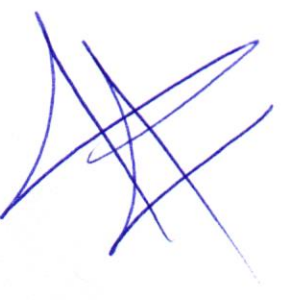


Aplicaciones del Logotipo

El órgano cuenta con el registro de su marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) con el número 2023352, con fecha del 11 de abril de 2019.

Los usos del logotipo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán varían dependiendo según el caso.

A continuación se muestran las formas correctas de aplicación:





CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

MICHOACÁN



positivo



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

MICHOACÁN



negativo

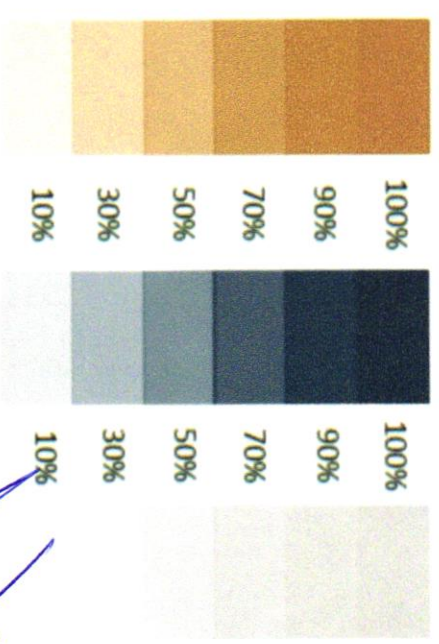
Colores institucionales

Los colores del organismo hacen referencia al sentido del deber, confiabilidad, seriedad, calidez, estabilidad, seguridad, esperanza, tenacidad y elegancia.

	Color Sepia Pantone #D3924A Valor hexadecimal #21130d	R = 211 G = 146 B = 74	C = 16 M = 47 Y = 89 K = 1
	Color Azul Pantone #193259 Valor hexadecimal #063970	R = 25 G = 50 B = 89	C = 100 M = 85 Y = 33 K = 49
	Color Gris Pantone #E6E6E6 Valor hexadecimal #00135A	R = 230 G = 230 B = 230	C = 9 M = 6 Y = 7 K = 0

Degradados

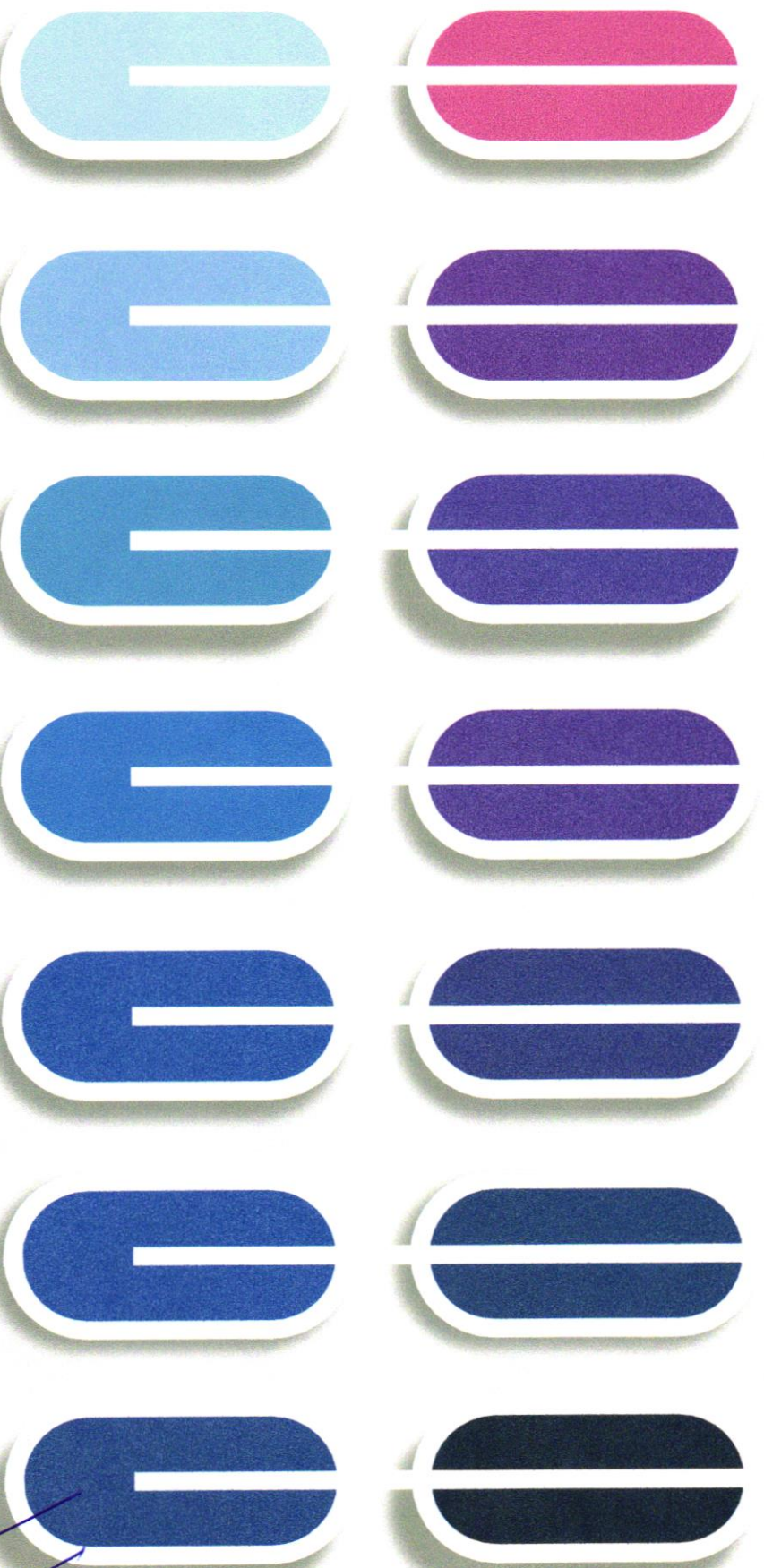
La paleta de colores secundarios es una variación en la tonalidad de los colores institucionales por una versión más oscura y menos saturada.



Paleta de Colores

Territorio Visual

Colores que se pueden utilizar en todas sus gamas y de gradados.



Tipografía

La tipografía oficial para las aplicaciones institucionales es **Metrópolis**

Abcdefghijklmñopqrsuvwxy

ABCDEFJHIJLNNNOPQRSTUWVXY 12345678910!;"#\$%&/()=

La tipografía oficial para las aplicaciones institucionales es **Montserrat**

Abcdefghijklmñopqrsuvwxy

ABCDEFJHIJLNNNOPQRSTUWVXY 12345678910!;"#\$%&/()=

La tipografía oficial para las aplicaciones institucionales es **Affectsides**

Abcdefghijklmnopqrstuvwxyz

ABCDEFJHIJLNNNOPQRSTUWVXY



Aplicaciones





MIR

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

MICHOACÁN

MR

f @ t d | CEDHMichoacán

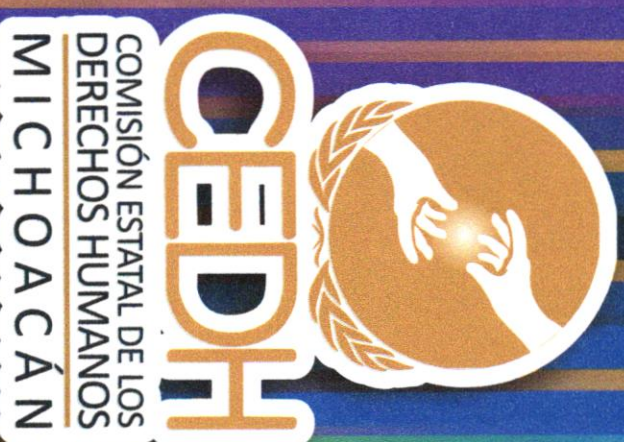




f @ X | CEDHMichoacán



f @ X | CEDHMichoacán



f @ X | CEDHMichoacán



Redes Sociales





COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MICHOACÁN

 www.cedhmichoacan.org      CEDHMichoacán



Banner

JORNADAS
Sensibilización sobre el
Cáncer de Mama
"Esperanza que Inspira"

Psic. Diana González Hernández
Dr. Erick Zúñiga Garza
Agustín López Hernández
Adriana Aguilar Prieto

27 Y 28 DE OCTUBRE | 2:00 A 4:00 PM | AUDITORIO CEDH
Abierto al Público

CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS MICHOACÁN
www.cedhmichoacan.org

CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS MICHOACÁN

RUEDA DE PRENSA
Día Mundial de las Personas de Talla Baja

TRANSMISIÓN EN VIVO
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán
MARTES 21 DE OCTUBRE 11:00 HORAS >>>

Ing. Ricardo Castro
Coordinador y subdirector de la Comisión de Cuidado y Asistencia al Ciudadano Nacional (CCEAN) y al Ciudadano Internacional (CCEAI) del Comité Nacional de Asesoría y Apoyo Jurídico (CNAAJ) del Poder Judicial de la Federación

Lic. Mariana Ramírez
Representante de la Comisión de Cuidado y Asistencia al Ciudadano Nacional (CCEAN) y al Ciudadano Internacional (CCEAI) del Comité Nacional de Asesoría y Apoyo Jurídico (CNAAJ) del Poder Judicial de la Federación

Ing. María Guadalupe
Representante de la Comisión de Cuidado y Asistencia al Ciudadano Nacional (CCEAN) y al Ciudadano Internacional (CCEAI) del Comité Nacional de Asesoría y Apoyo Jurídico (CNAAJ) del Poder Judicial de la Federación

www.cedhmichoacan.org
f @ X d CEDHMichoacán

CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS MICHOACÁN

DEFENDEMOS TUS DERECHOS

Comunícate con nosotros
(443) 11 33 500
(443) 46 50 330

(443) 11 33 500
Adicional cobro

www.cedhmichoacan.org
f @ X d CEDHMichoacán

CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS MICHOACÁN

Capacitación MORFOLOGÍA
Como métodos para la detección y víctimas

Ponente Blanca Santoyo Gómez

JUEVES 11 DICIEMBRE 09:30 HORAS
AUDITORIO CEDH MICHOACÁN

"Llevar una fotografía impresa de la persona que se desee analizar, puede ser una fotografía propia."

www.cedhmichoacan.org
f @ X d CEDHMichoacán

Banner radio

CONOCE TUS DERECHOS



Tema:
Acciones de capacitación de la CEDH

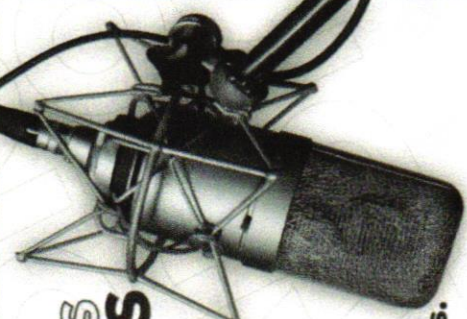
Entrevista con
Adriana Juárez Ponce

Conduce:
Vicky Franco




104.3FM | Martes | 17:00 horas

CONOCE TUS DERECHOS



106.9 Fm
Miércoles 13:00 horas

Tema:
Licenciatura en Educación para Personas Sordas.

Entrevista con
Elizabeth Alfaro Leal.
Rectora de la Universidad Magno Americana.




www.sistemamichoacano.tv

www.cedhmichoacan.org | [f](#) [@](#) [X](#) [v](#) [d](#) | CEDH-Michoacán

Hoja Membretada



"Año Internacional de la Mujer Agricultora"

f @ y d | CEDH Michoacán

[Handwritten signature]

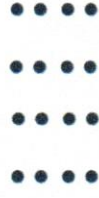
Hoja Membretada



"Año Internacional de la Mujer Agricultora"

Hoja Membretada





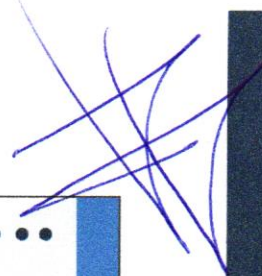
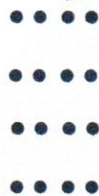
Presentación PowerPoint



FIRMA DE CONVENIO



f @ X | CEDHMichoacán



Cortinilla Transmisión

Camisa Institucional

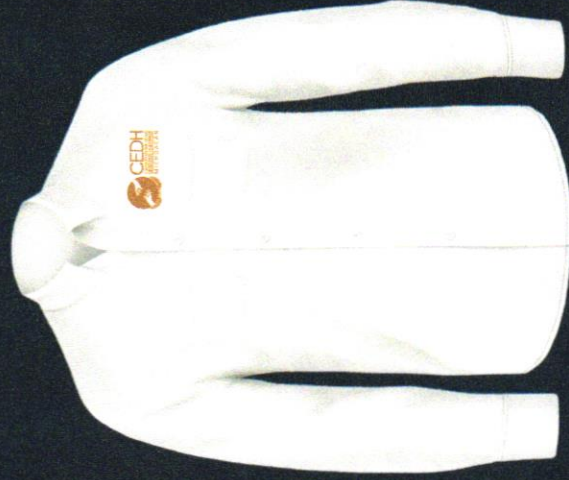
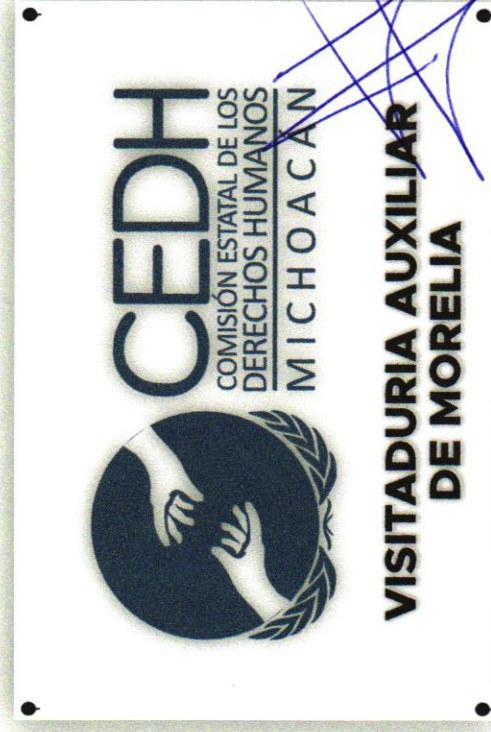
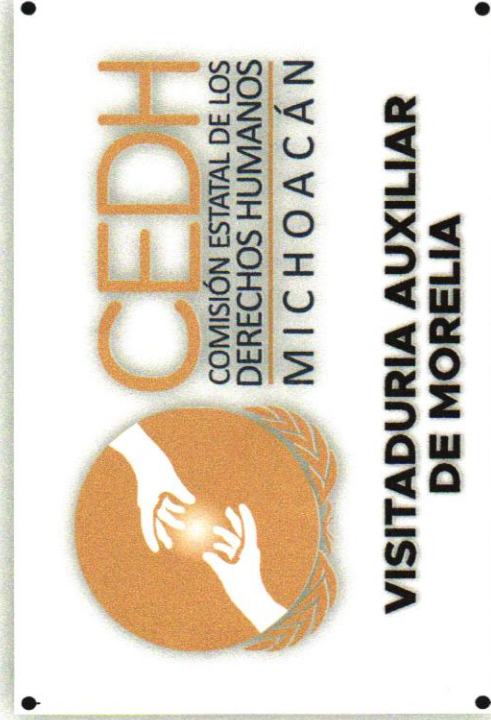


Imagen de Fachada



Credencial Oficial



José María Cano Sanchez
Portador

Auxiliar Administrativo C
Categoría

Unidad de Comunicación Social
Adscripción

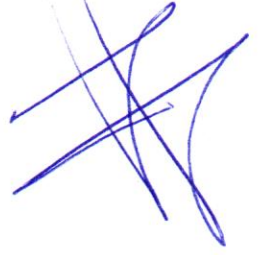
Vigencia
Organismo Público Autónomo

CONTACTO
Fernando Montes de Oca 108,
Chapultepec Nte. 58240 Morelia, Mich.
Llamado al administrador
443183500
www.cedhmichocan.org

Se agradecerá a las autoridades Militares, Civiles, Federales, Estatales y Municipales, otorgar las facilidades necesarias para el desempeño de las funciones del portador de la presente.

Josué Alfonso Mejía Pineda
Autoriza
Presidente

f X d CEDHMichoacan



DERECHOS HUMANOS 

COMISIÓN ESTATAL DE LOS

DERECHOS HUMANOS 

COMISIÓN ESTATAL DE LOS

DERECHOS HUMANOS 

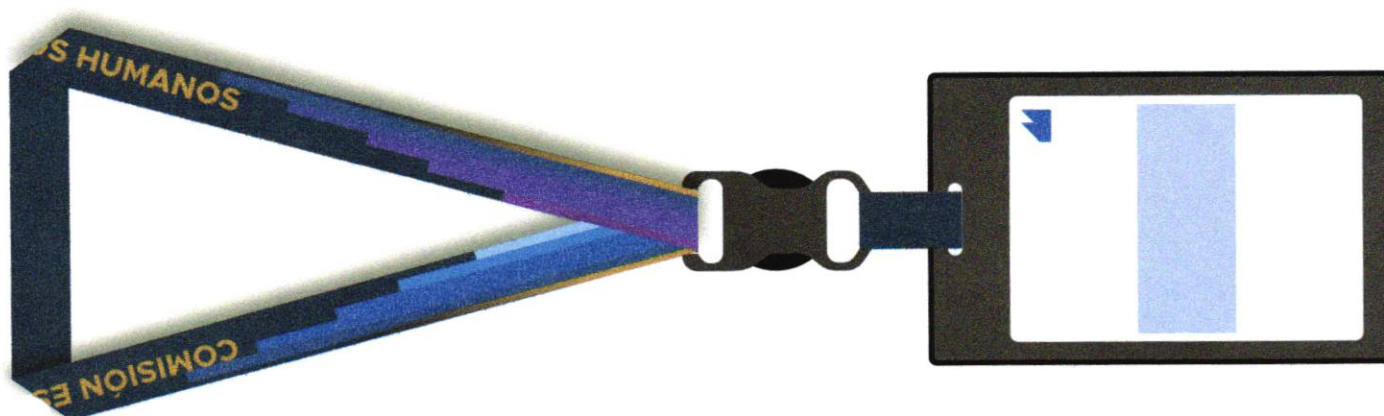
COMISIÓN ESTATAL DE LOS

DERECHOS HUMANOS 

COMISIÓN ESTATAL DE LOS

DERECHOS HUMANOS 

COMISIÓN ESTATAL DE LOS



Banda para Credencial

MANUAL DE

IDENTIDAD

GRÁFICA

Así lo acordó y firma

Lic. Josué Mejía Pineda

Presidente de la Comisión Estatal de los
Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

